RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN AL QUE SE REFIERE.

EXPEDIENTE: 2019 388338

Titulo : ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE VARIOS EXPEDIENTES DE PROYECTO Y OBRA:

- **LOTE I:** AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERÍA)
- **LOTE II:** AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE PORCUNA (JAÉN)
- **LOTE III:** AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE GUARROMÁN (JAÉN)
- **LOTE IV:** ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA EL VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. Fase 4: ADAPTACIÓN EDAR COPERO. (SEVILLA)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.032.888,46 € (IVA incluido)

El expediente de contratación fue anunciado mediante su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea 2019/S 249-618570 el 27 de diciembre de 2019 y en el Perfil de Contratante el día 27 de diciembre de 2019, con fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas el día 31 de enero de 2020 a las 14:00 horas.

Que en el presente expediente se ha presentado recurso especial en materia contractual por parte del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas en el que se solicita que se incluya en el anexo XVI de los PCAPs como medios personales mínimos exigidos a los concurrentes en los puestos de delegado consultor y asesor técnico a la dirección de obra, a los graduados en Ingeniería Civil. Como consecuencia de dicho recurso se ha emitido nota aclaratoria en la que se indica que cuando se exige como medios personales mínimos un *"Asesor/a técnico/a a la dirección de la obra"* con titulación de *"Técnico competente, como Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ingenieros Industriales, Ingenieros de Montes, Ingenieros de Minas, ó máster de los grados de estas ingenierías, u otras análogas"*, incluye entre las titulaciones *"análogas"* todas las ingenierías técnicas y grados correspondientes.

Que el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), establece en el artículo 136 que los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación. En el presente supuesto, si bien no existe una modificación en los pliegos de la contratación, sí existe una aclaración de sus términos, por lo que, a fin de no causar discriminación ni perjuicio alguno a las empresas que preparan sus proposiciones se considera conveniente ampliar el plazo de presentación de las mismas.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

Resuelvo

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de proposiciones hasta el 21 de febrero de 2020, a las 14 horas.

Segundo.- Publicar anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación en los que figure la corrección del plazo de presentación de ofertas acordado por la presente Resolución.

El Director General de Infraestructuras del Agua